

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **Juez**
02 Civil Municipal de Bello
BELLO (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 192

Fecha Estado: 10/11/2023

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|-----------------------------------|--------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05088400300220190036400 | Ejecutivo Singular | COOPANTEX | CARLOS ANDRES TAMAYO PEREZ | Auto admitiendo solicitud SE REDUCE EL EMBARGO DECRETADO SOBRE EL SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES QUE RECIBE EL DEMANDADO, CARLOS ANDRES TAMAYO PEREZ, AL QUINCE (15%) POR CIENTO, REBAJA QUE TIENE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE AUTO. EXPIDE OFICIO A LA EMPRESA BELLANITA DE TRANSPORTES S.A. PARA QUE PROCEDA HACIENDO LA REDUCCION DEL PORCENTAJE EN EL EMBARGO. | 09/11/2023 | | |
| 05088400300220200003600 | Ejecutivo Singular | UNIDAD RESIDENCIAL CURAZAO PH | OSWALDO MEDINA VEGA | Auto aprobando liquidación CREDITO | 09/11/2023 | | |
| 05088400300220200092900 | Ejecutivo Singular | ORLY LUCRECIA LOAIZA DE HERNANDEZ | MARIA ELENA TEJADA | Auto que requiere a la parte accionante SE ALLEGA UN ESCRITO INDICANDO QUE FUE NOTIFICADO EL PAGADOR DE LA DEMANDADA, PERO NO APARECE LA CONSTANCIA DE QUE DICHO CORREO FUE ABIERTO O RECIBIDO. DEBERA ALLEGARSE LA CONSTANCIA, CON EL FIN DE EVITAR NULIDADES EN EL FUTURO. | 09/11/2023 | | |
| 05088400300220210073800 | Sucesión | MIGUEL ANGEL OQUENDO GALLEGO | DIOSELINA JARAMILLO DE OQUENDO | Auto requiriendo a parte DISPONE REQUERIR NUEVAMENTE A LA ABOGADA, CAROLINA GUTIERREZ URREGO, QUIEN FUE DESIGNADA CURADORA, PARA REPRESENTAR A LAS SEÑORAS BLANCA YAMILE Y OGA YANETH OQUENDO JARAMILLO, PARA ADJUNTE LOS REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO DE LAS INTERESADAS. | 09/11/2023 | | |
| 05088400300220230043300 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE SA | CELENE PEREZ VALENCIA | El Despacho Resuelve: SE LE INFORMA A LA DEMANDADA, QUE CUALQUIER ACUERDO DE PAGO LO DEBE HACER CON LA PARTE DEMANDANTE. SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL BANCO DE OCCIDENTE, LA SOLICITUD QUE HACE LA DEMANDADA, PARA LO QUE ESTIME PERTINENTE. | 09/11/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|-----------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05088400300220230092400 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY LTDA | URIEL ALBERTO MEDINA MUNERA | Auto que requiere a la parte accionante REQUIERE A LA PETICIONARIA, QUE ACREDITE LAS SUMAS QUE PRETENDE LE SEAN RECONOCIDAS COMO GASTOS. | 09/11/2023 | | |
| 05088400300220230105700 | Ejecutivo Singular | COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA | HECTOR DE JESUS TABORDA ARBOLEDA | El Despacho Resuelve: DERECHO DE PETICION. NO PROCEDE DICHA SOLICITUD, YA QUE NO ES COMPETENCIA DEL DESPACHO REALIZAR DICHO ABONO, PUESTO QUE LE CORRESPONDE ES LA PARTE DEMANDANTE. | 09/11/2023 | | |
| 05088400300220230117200 | Ejecutivo Singular | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | DIANA MARIA GIRALDO ZULUAGA | Auto declarando terminado el proceso PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. SE DECRETA LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES. | 09/11/2023 | | |
| 05088400300220230149000 | Ejecutivo Singular | SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR | DOMINGO ANTONIO HERNANDEZ MORALES | Auto que libra mandamiento de pago DEJA SIN VALOR EL AUTO POR EL CUAL SE RECHAZO LA DEMANDADA. COMO FUE SUBSANADO EL REQUISITO EN TIEMPO OPORTUNO, SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. | 09/11/2023 | | |
| 05088400300220230149800 | Ejecutivo Singular | SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR | JUAN JOSE HERRERA OSORIO | Auto que libra mandamiento de pago | 09/11/2023 | | |
| 05088400300220230150000 | Verbal | MARIA BERTALINA MORA AMAYA | DORA CECILIA RIVERA RIVERA | Auto rechazando demanda REVISADO EL ESCRITO POR EL CUAL PRETENDE SUBSANAR LA DEMANDA, NO SE CUMPLIO CON LO EXIGIDO, POR LO TANTO SE DISPONE RECHAZARLA. ARTICULO 90 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EXIGIR REQUISITOS EN LA DEMANDA, ES PARA QUE SE CORRIJAN LAS FALENCIAS. SE DARA DE BAJA EN EL SISTEM. UNA VEZ EN FIRME ESTE AUTO. | 09/11/2023 | | |
| 05088400300220230151300 | Ejecutivo Singular | FAMI CRÉDITO COLOMBIA S.A.S | EDILSON ANTONIO SERRANO DELGADO | Auto aclaratorio de providencia ACEPTAR, LA ACLARACION QUE SE HACE A LA DEMANDA. EL NUMERO DE LA CEDULA DE CIUDADANIA CON LA CUAL SE IDENTIFICA EL DEMANDADO ES LA SIGUIENTE: 1193379956. AL MOMENTO DE NOTIFICAR EL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, DE INSERTARA ESTE AUTO. | 09/11/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/11/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
SECRETARIO (A)

VER ESTADOS **AQUI**

